



*ANUNCIO de 31 de mayo de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada, de la planta de biomasa, de Ence Energía Extremadura, SLU, ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz). (2021080770)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, se comunica al público en general que la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada, correspondiente a la planta de biomasa de Ence Energía Extremadura, SLU, de Mérida, podrá ser examinado, durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a:

a) Autorización Ambiental Integrada, al estar incluido en las categorías:

- 3.4.a) del Anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal igual o superior a 50 MW. Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión d combustibles fósiles, residuos o biomasa.
- 3.4.b) del Anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal igual o superior a 50 MW. Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal.

La planta de biomasa de Ence Energía Extremadura, SLU, de Mérida cuenta con Autorización Ambiental Integrada otorgada por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambienta, publicada en el DOE 124 de 29 de junio de 2011.

b) Evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en la categoría:

- 3.k del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones industriales para la producción de electricidad, vapor y agua caliente con potencia superior a 50 MW.

La planta de biomasa de Ence Energía Extremadura, SLU, de Mérida cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) formulada mediante Resolución de 6 de mayo de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente. Esta DIA se publicó en el DOE 106, de 3 de junio de 2011.

Ence Energía Extremadura, SLU, tiene como actividad principal la producción de energía eléctrica. La instalación está constituida por una caldera de combustión de biomasa con una potencia térmica de 71,15 MWt. Esta caldera está diseñada para la generación de 20 MW de electricidad por medio de un turbogenerador, mediante el procesamiento de aproximadamente 180.000 toneladas de biomasa de origen agrícola, más residuos forestales en un 60% y 40% respectivamente, así como de residuos de la industria alimentaria (huesos de aceituna y orujillo proveniente de almazara).

La obtención de la energía eléctrica se lleva a cabo a través de la combustión en una caldera de parrilla móvil. Los humos de la combustión se hacen circular por el cuerpo propiamente dicho de la caldera para ceder su energía calorífica al agua/vapor que circula por los tubos del precalentador, calderín de generación de vapor y sobrecalentador, de este modo el agua de alimentación que entra en la caldera cambia de fase y alcanza las condiciones necesarias para entrar en el cuerpo de la turbina a 90 bares de presión y 480 ° C de temperatura para generar energía mecánica en el eje de la turbina que conecta con el eje del alternador que permitirá la generación de energía eléctrica.

Existen instalaciones auxiliares para llevar a cabo el proceso de generación de energía eléctrica, algunas de ellas son:

- Edificio almacén.
- Edificio de caldera.
- Edificio de turbina, generador y condensador.
- Edificio de oficinas.
- Plantas de tratamiento de aguas.
- Sistemas de refrigeración.



- Silos de almacenamiento de materias primas.
- Subestación con dos transformadores.

La planta cuenta con una captación de agua superficial del río Guadiana para sus procesos. Existen varios flujos de aguas residuales generadas; aguas de proceso (aguas de purga de ciclo agua – vapor, purga sistemas de refrigeración), aguas residuales fecales, aguas pluviales y de limpieza y baldeos, aguas de regeneración de resinas, etc. Vertiéndose algunas de ellas tras la depuración y adecuación del efluente a los condicionantes establecidos en un único punto de vertido.

Es órgano competente para la concesión de la autorización ambiental integrada relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 31 de mayo de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •